



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: MONITORIO¹ de PANDA LAB S.A.S. contra RECON CONSULTORÍA EN RETAIL S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2021-01571-00.

Se niega la solicitud realizada por el representante legal de la sociedad demandada RECON CONSULTORÍA EN RETAIL S.A.S., concerniente a la fijación de nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia establecida mediante auto del pasado 21 de enero del presente año, como quiera que la fecha allí establecida se surtirá en poco menos de 3 meses, conforme al agendamiento respectivo de las diligencias del despacho, por lo que se le memora que puede hacer uso de apoderado judicial quien defienda sus intereses en la presente actuación a efectos de que realice las actuaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de la citación dispuesta por este Despacho judicial.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 014 **hoy** 11 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1a6145000812d57490d1425b5e9d7c9d8e91db5d68ee6b74b03a3654695bdd**

Documento generado en 09/02/2022 12:15:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**